GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

Asunción, 13 de noviembre de 2023

DAAF/DC N° 65

Señor
Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo a usted, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en el Artículo 17 del Decreto N° 2.992/19.

Al respecto, el Departamento de Contrataciones, comunica el inicio del proceso de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 18/2023 **"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DNIT"** ID N° 437.796

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley N° 2051/03, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones.

Igualmente, se trae a colación lo preceptuado por el Art. 188 de la Ley 7050/2023, que en materia de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y/o Consultorías, establece que las Convocantes deben prever en los casos que MIPYMES resulten adjudicadas el pago de un anticipo, y aclara: **"... salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado..."**, en este marco, cabe recordar que la Ley N° 4457/12 PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES), en su Artículo 5°, en lo inherente a la CLASIFICACIÓN. PARÁMETROS DE CATEGORÍAS. ALCANCE, dice: *"Microempresas: A los efectos de la Ley, (...) es aquella formada por hasta un máximo de diez personas, en la que el propietario trabaja personalmente él o integrantes de su familia y facture anualmente hasta el equivalente a G. 500.000.000 (...) Pequeña empresa: A los efectos de la Ley, (...) será considerada como tal la unidad económica que facture anualmente hasta G. 2.500.000.000 (...) y ocupe hasta treinta trabajadores. Medianas Empresas: Hasta G. 6.000.000.000 (...) de facturación anual y ocupe hasta cincuenta trabajadores..."*, en este marco, dado que el Contrato requieren de un volumen de negocio superior a los rangos de categorización, presumimos que se encuentra configurado en el presente llamado los supuesto de la Ley para que ***no resulte aplicable a ningún adjudicado MIPYMES,*** razón por la cual no se prevé anticipo alguno en esta convocatoria.

Del mismo modo, dado que se encuentra pronto los fenecimientos de plazos y terminación del ejercicio fiscal 2023, así como el vencimiento del contrato que otorga el servicio de seguro médico vigente, con el eventual riesgo de quedar sin cobertura, por lo que se solicita el otorgamiento de los plazos de verificación como plazos de publicación.

Finalmente, esta Convocante adopta la modalidad de Contrato Abierto considerando que no ha sido posible definir con exactitud las cantidades de los servicios/bienes, debido a la naturaleza misma de la contratación; por lo tanto, en salvaguarda de los intereses institucionales se dispuso la realización del presente llamado con el sistema de ejecución de

MH/SET/DAAF/DC/S.C

MINISTERIO DE HACIENDA Subsecretaría de Estado de Tributación Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas Departamento de Contrataciones

Christian Escobar Bottino
Jefe Interino
Departamento de Contrataciones

"Contrato Abierto" estableciéndose para ello montos mínimos y montos máximos de los servicios pretendidos.

Cabe apuntar que estos requerimientos serán publicados en la página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, www.dncp.gov.py.

Respetuosamente.

Christian Escobar B.
Jefe Interino
Departamento de Contrataciones

MH/SET/DAAF/DC/S.C